

DECRETO 598 DE 1993

(marzo 30)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2121 de 1996, artículo 4º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 400 de 1995 y por el Decreto 118 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, otorgadas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 55 del Decreto 2155 del 30 de diciembre de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense los siguientes cargos de la Planta de Personal de la Superintendencia de Sociedades:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

Jefe de Sección

2075

09

3

Jefe de Sección

2075

06

1

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Especializado

3010

08

17

Profesional Universitario

3020

06

44

Profesional Universitario

3020

05

73

Profesional Universitario3020

04

2

Analista de Sistemas

4005

13

2

Analista de Sistemas

4005

11

2

Técnico Administrativo

4065

11

5

Técnico Administrativo

4065

09

12

Técnico Administrativo

4065

07

1

Operador Equipo Sistemas

4100

08

1

Asistente Administrativo

4140

12

2

Asistente Administrativo

4140

10

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

29

Secretario Ejecutivo

5040

11

19

Auxiliar Administrativo

5120

11

10

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

6

Auxiliar Administrativo

5120

05

12

Secretario

5140

10

28

Secretario

5140

08

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

06

Artículo 2° Las funciones propias de la Superintendencia de Sociedades serán cumplidas por la Planta de Personal Globalizada que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1

Superintendente

0030

1

Secretario General de Superintendencia

0037

11

3

Superintendente Delegado

0110

12

3

Asesor

1020

06

4

Asesor

1020

04

13

Jefe de División

2040

18

4

Jefe de Oficina

2045

18

26

Profesional Especializado

3010

17

12

Profesional Especializado

3010

13

16

Profesional Especializado

3010

10

39

Profesional Especializado

3010

09

30

Profesional Universitario

3020

07

40

Profesional Universitario

3020

06

15

Profesional Universitario

3020

05

12

Técnico Administrativo

4065

12

12

Técnico Administrativo

4065

10

2

Secretario Ejecutivo

5040

18

21

Secretario Ejecutivo

5040

15

34

Secretario Ejecutivo

5040

13

21

Auxiliar Administrativo

5120

11

7

Conductor Mecánico

6010

09

24

Auxiliar de Servicios Generales

6035

06

Artículo 3° El Superintendente de Sociedades, mediante resolución distribuirá el personal nombrado o incorporado en la Planta de Personal Globalizada de que trata el presente Decreto, entre las distintas dependencias de la Superintendencia, de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 4° Los funcionarios que sean vinculados como consecuencia de la reestructuración, devengarán el salario que les correspondía en la anterior planta de personal hasta el día que tomen posesión del cargo en que sean incorporados

en la nueva planta de personal que se adopta en el presente

Decreto.

Parágrafo. Las Incorporaciones y posesiones en la nueva planta de personal se llevarán a cabo en el término de quince (15) días, hábiles contados a partir de la vigencia del presente Decreto.

Artículo 5° El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto 2766 del 16 de diciembre de 1991 y las demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a 30 de marzo de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

El Ministro de Desarrollo Económico,

LUIS ALBERTO MORENO MEJIA.

El Director del Departamento de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.